



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 890/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Manuela María PEREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 890/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 890/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, sin



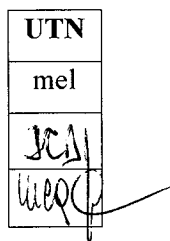
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tener aprobada su correspondiente correlativa Química Orgánica, a la alumna Manuela María PEREZ, Legajo N° 32289, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2557/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior